

Finca 20.099, tomo 1.788, folio 74.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese a la deudora Juana Pérez Iniesta y en su caso al cónyuge don Marcial Jiménez Bernal, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

—
Número 2831

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803117, seguido en esta Recaudación contra don Joaquín Bermejo García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 90.866 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca y cuyos datos registrales se indican:

Finca 10.431, inscripción 2.ª, libro 122, folio 70.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Joaquín Bermejo García y en su caso al cónyuge doña Joaquina Navarrete Abellán, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 2832

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000930, seguido en esta Recaudación contra don Pedro Marín Ibáñez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 116.184 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 17.700, tomo 1.338, folio 208.

Finca 19.198, tomo 1.568, folio 42 vuelto.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Marín Ibáñez y en su caso al cónyuge doña Ramona García Velero, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

—
Número 2833

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000363, seguido en esta Recaudación contra don Ginés Lozano Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 177.150 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad

de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 16.496 dup., tomo 1.505, libro 57.

Finca 5.363, tomo 1.704, libro 91.

Finca 14.278, tomo 1.539, libro 37.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Ginéz Lozano Martínez y en su caso al cónyuge doña Concepción Bernal Marco, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

—
Número 2834

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901685, seguido en esta Recaudación contra don Juan Pérez Rubio, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 157.884 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 7.885, tomo 1.728, folio 102.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Pérez Rubio y en su caso al cónyuge doña Bernarda Martínez Rubio, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, Ayuntamiento de Yecla, hijos de Ramón Puche, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 4 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 3012

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802650, seguido en esta Recaudación contra don Juan P. Pérez Cervantes, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 275.726 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 5.746, inscripción 3.ª, tomo 510, libro 35 Bullas, folio 236.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan P. Pérez Cervantes y en su caso al cónyuge doña Micaela Susarte García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Central, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de marzo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

—
Número 3197

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Servicio de Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta para el día 21 de mayo de 1991, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación de Hacienda de Murcia, la finca urbana propiedad del Estado español, en virtud del artículo 18 del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, sobre el Régimen Administrativo de Sucesión Abintestato en favor del Estado, cuyas características son:

«Parcela-chalet número 183 de la Urbanización Todosol, término municipal de Águilas; superficie solar 505 m², construida 42 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 1.614, libro 201, finca número 24.417. Tipo de licitación, 2.220.000 pesetas. Depósito participar subasta, 20%. Totalidad gastos a cargo adjudicatario. Pliego de condiciones subasta a disposición interesados en Servicio Patrimonio de esta Delegación».

Murcia a 1 de marzo de 1991.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón.